

TEMUCO, 25 ENE. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 206

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que regula el Programa de Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social;
- b) La Resolución Exenta 2696 del 11.05.2018, (V. y U.) de 2018 y sus modificaciones que autoriza y llama a presentación de Proyectos Habitacionales para el Subsidio Habitacional extraordinario, para Proyectos de Integración Social.
- c) La Resolución Exenta N° 8873 del 14 de noviembre del 2018, que aprueba nóminas de Proyectos de Integración Social y Territorial seleccionados y dispone asignación de cupos de subsidio por tipo de proyecto, número de habitantes por comuna y Región.

Código de proyecto	Nombre Proyecto Condominio	Entidad Desarrolladora	Comuna	N° soluciones del proyecto
149395	CONDOMINIO LONCOTRARO	CONSTRUCTORA MANITOBA Spa.	Temuco	160

- d) El Convenio de fecha 13.12.2018 suscrito entre la Entidad Desarrolladora Constructora Manitoba SPA y el SERVIU Región de La Araucanía, aprobado por Resolución Exenta N° 4123 de fecha 19 de diciembre de 2018 para el proyecto señalado en visto c) precedente;
- e) La Recepción Municipal de Obras N° 50 del 27.11.2020, de la Municipalidad de Villarrica por un total de 160 viviendas, del proyecto,
- f) El Informe de Recepción de Obras N° 1190 de 22.01.2021, de la Sección Ejecución de Obras Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía;
- g) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- h) La Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 16, de 2020, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- i) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- j) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

La reserva de 32 familias vulnerables a la fecha de recepción municipal con subsidio equivalentes a 20% que da cumplimiento al porcentaje mínimo de familias vulnerables exigidas en el proyecto y las reservas total de 35 familias beneficiarias a los Programas de subsidio habitacional indicadas en el Art. 2° letras c) y d) del DS 19 (V Y U) 2016 efectuadas hasta la fecha de la Recepción municipal del Proyecto singularizado en la letra c) de esta resolución que corresponde a un 21,88% por captación de las viviendas del proyecto conforme a las personas individualizadas en nómina .

La postulación de 45 familias sector medio y 3 beneficiarias de un subsidio habitacional como reserva en sector medio efectuadas a la fecha de la recepción municipal, nómina que forma parte integrantes de esta Resolución, por lo que el proyecto cumple con el porcentaje mínimos de familias vulnerables y de captación exigido.

RESOLUCIÓN:

Apruébese nómina de postulantes seleccionados a que se refiere el visto c) de la presente Resolución, para el subsidio establecido en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, nómina que se entenderá forma parte integrante de esta Resolución.

1. Asígnese el subsidio habitacional del Programa DS 19 que regula el Programa Extraordinario para Proyectos de integración social a los beneficiarios que se señala en la siguiente tabla:

N°	Tipo de Aplicación	Estado Reserva	Rut	Dv	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombres	Subsidio	Familia Objetivo
1	P	PENDIENTE	16950390	7	CABRERA	MUÑOZ	ALEJANDRO GASPAR	-----	S/M
2	P	INGRESADA	17812118	9	MIRANDA	AGUILERA	JESSIE MARITZA AMÉRICA	-----	S/M
3	P	INGRESADA	16409271	2	BECAR	AYALA	GUILLERMO ANDRÉS	-----	S/M
4	P	INGRESADA	17826462	1	AEDO	ARAVENA	JUAN EDUARDO	-----	S/M
5	P	INGRESADA	13634533	8	SAN MARTÍN	VIALE	JORGE ANDRÉS	-----	S/M
6	P	INGRESADA	17012181	3	TAUCANEA	TICONA	NADIA DANIZA TERESA	-----	S/M
7	P	INGRESADA	17427464	9	LATIN	ESPINOZA	DAVID ANDRÉS	-----	S/M
8	P	INGRESADA	18959782	7	ROA	ROA	GABRIEL ELÍAS	-----	S/M
9	P	INGRESADA	18367946	5	ARRIAGADA	RUBILAR	LUCÍA CRISTINA BELÉN	-----	S/M
10	P	INGRESADA	18524243	9	MILLAQUEO	HORMAZÁBAL	ÁLVARO RENATO	-----	S/M
11	P	INGRESADA	17741585	5	LEAL	ALVARADO	DANIEL GASPAR	-----	S/M
12	P	INGRESADA	18308128	4	NAHUELPAÑ	BUSTAMANTE	AMANCAY NICOLÁS	-----	S/M
13	P	INGRESADA	14198784	4	URZÚA	REBOLLEDO	ANGELA CATALINA	-----	S/M
14	P	INGRESADA	17881073	1	MARTÍNEZ	SOLÍS	DIEGO ERNESTO	-----	S/M
15	P	INGRESADA	9944977	2	LLANQUINAO	CALFICOY	NANCY IRENE	-----	S/M
16	P	INGRESADA	15149843	4	ARAVENA	ORELLANA	PAULA ISABEL	-----	S/M
17	P	INGRESADA	26244323	K	ORTIZ	SOTO	FLORENCIA ALEJANDRA NARELA	-----	S/M
18	P	INGRESADA	11950114	8	GUTIÉRREZ	CHACÓN	JUAN FRANCISCO	-----	S/M
19	P	INGRESADA	16534606	8	CORDERO	CORDERO	RODRIGO ELISEO	-----	S/M
20	P	INGRESADA	18620820	K	CAMPOS	VÁSQUEZ	CAMILA MACARENA	-----	S/M
21	P	INGRESADA	19024313	3	JIMÉNEZ	BASTÍAS	RENÉ BASTIÁN	-----	S/M
22	P	INGRESADA	15618463	2	BARRA	YÁÑEZ	NICOLE BELÉN DEL CARMEN	-----	S/M
23	P	INGRESADA	18335082	K	CASTRO	SAAVEDRA	SEBASTIÁN ANDRÉS	-----	S/M
24	P	INGRESADA	19413516	5	KRAUSE	RODRÍGUEZ	ROCÍO	-----	S/M
25	P	INGRESADA	13072123	0	SÁEZ	CARRASCO	CARLOS ENRIQUE	-----	S/M
26	P	INGRESADA	18126894	8	CORNEJO	NÚÑEZ	NICOLE ANDREA	-----	S/M
27	P	INGRESADA	18673680	K	ROJAS	CALDERÓN	MARCELO IGNACIO	-----	S/M
28	P	INGRESADA	17220306	K	REYES	CHEUQUEL	FRANCISCO JAVIER	-----	S/M
29	P	INGRESADA	18114868	3	CAMPOS	VÁSQUEZ	CONSTANZA VALESKA	-----	S/M
30	P	INGRESADA	15904810	1	VIDAL	CASTILLO	JAIME ANDRÉS	-----	S/M
31	P	INGRESADA	18368022	6	RIQUELME	RÍOS	DIEGO ANDRÉS	-----	S/M
32	P	INGRESADA	15349704	4	VÁSQUEZ	VILLAGRÁN	CECILIA CAROLINA	-----	S/M
33	P	INGRESADA	18367965	1	GONZÁLEZ	ASTETE	OSCAR ARIEL	-----	S/M
34	P	INGRESADA	18631453	0	CIFUENTES	ORTIZ	JHONATAN SEBASTIÁN ALEJANDRO	-----	S/M
35	P	INGRESADA	12180887	0	SOLÍS	MELLA	DAYANA ANDREA	-----	S/M
36	P	INGRESADA	17856333	5	HUENUMÁN	FOITZICK	MOISÉS MARCELO	-----	S/M
37	P	INGRESADA	18367845	0	REPOL	NORAMBUENA	ROBERTO EDUARDO	-----	S/M
38	P	INGRESADA	17589776	3	PÉREZ	TORRES	MARÍA JOSÉ	-----	S/M
39	P	INGRESADA	12584441	3	ACEVEDO	CORNEJO	GERALDINE	-----	S/M

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 206 y el timbre ZYBFYHEHV5Z en <http://vdoc.minvu.cl/>

40	P	INGRESADA	18071713	7	CAMPOS	CABELLO	TERESA AYLEEN	-----	S/M
41	P	INGRESADA	12025513	4	HERRERA	CORREA	EMMA PATRICIA	-----	S/M
42	P	INGRESADA	18367984	8	BELLO	GALLARDO	MARCELO ALEJANDRO	-----	S/M
43	P	INGRESADA	18484934	8	ANONI	GUTIÉRREZ	CONSTANZA ALESSANDRA	-----	S/M
44	P	INGRESADA	17116236	K	GODOY	JARAMILLO	MARISELA PAZ	-----	S/M
45	R	INGRESADA	18575489	8	CARO	FUENTES	EVANELLY DEL CARMEN	DS01	S/M
46	R	INGRESADA	12338386	9	UZABEAGA	CATALÁN	SERGIO ALEX	DS01	S/M
47	R	INGRESADA	15715868	6	ZÚÑIGA	VARAS	MIGUEL EUGENIO	DS01	S/M
48	P	INGRESADA	16205320	5	WILLSON	LÓPEZ	GUALTERIO JONNATHAN SEBASTIÁN	-----	S/M
49	R	INGRESADA	17653322	6	LLANQUINAO	PESO	MARIANA ELISABETH	FSV	V
50	R	INGRESADA	10402854	3	REYES	BRIONES	ALDA NUBIA	FSV	V
51	R	INGRESADA	15986649	1	DURÁN	BALLADARES	CLAUDIA SOLANGE	DS01	V
52	R	INGRESADA	13497849	K	RAMÍREZ	ZAMORANO	MARIANNE CAROLINA	DS01	V
53	R	INGRESADA	16815548	4	FIGUEROA	FUENTES	XIMENA CECILIA	FSV	V
54	R	INGRESADA	17583515	6	MARÍN	CURIO	MIRTA BELÉN	DS01	V
55	R	INGRESADA	7124852	6	GACITÚA	BODEVIN	MARCELA ALEXANDRA	DS01	V
56	R	INGRESADA	13400413	4	SEPÚLVEDA	SANHUEZA	CLAUDIO MANUEL	FSV	V
57	R	INGRESADA	11429416	0	SANTIBÁÑEZ	AUCAL	MARÍA ELENA	FSV	V
58	R	INGRESADA	17116047	2	VÁSQUEZ	BREVIS	PAOLA ANDREA	FSV	V
59	R	INGRESADA	16854265	8	MARTINEZ	DIAZ	KATHERINE VANESSA	FSV	V
60	R	INGRESADA	7918821	2	TRONCOSO	RUIZ	PATRICIA DEL PILAR	DS01	V
61	R	INGRESADA	13731992	6	BURGEMEISTER	BURGOS	KAREN NICOLE	FSV	V
62	R	INGRESADA	13280425	7	ORELLANA	BUSTAMANTE	JOHANNA ALEJANDRA	DS01	V
63	R	INGRESADA	15328706	6	SILVA	SILVA	YASNA ANDREA	FSV	V
64	R	INGRESADA	11130970	1	VERA	JUICA	ANTONIO SANTOS	FSV	V
65	R	INGRESADA	13584909	K	ESPARZA	NOVA	CAROLA ALEJANDRA	DS01	V
66	R	INGRESADA	18120648	9	TRONCOSO	LÓPEZ	ANDREA EVELYN	DS01	V
67	R	INGRESADA	16619203	K	PINO	CARREÑO	YUSSETT VERENISSE	DS01	V
68	R	INGRESADA	13814035	0	CAYUÑIR	CAQUILPÁN	MARÍA INÉS	FSV	V
69	R	INGRESADA	15864747	8	RODRÍGUEZ	SAN MARTÍN	XIMENA MARGOT	FSV	V
70	R	INGRESADA	20085434	9	JELDRES	GARCÍA	MARÍA ROSANA	FSV	V
71	R	INGRESADA	13964710	6	GUTIÉRREZ	INOSTROZA	CRISTIAN ALEJANDRO	FSV	V
72	R	INGRESADA	16815359	7	ALCAPÁN	CARIPÁN	NIDIA PRISCILA	FSV	V
73	R	INGRESADA	17673348	9	CORDERO	GÓMEZ	CYNTHIA NICOLE	FSV	V
74	R	INGRESADA	17115932	6	CANIUPÁN	REUCAN	ULDA ESTERLINA	FSV	V
75	R	INGRESADA	19286043	1	CASTRO	TAPIA	ROCÍO BELÉN	FSV	V
76	R	INGRESADA	9572706	9	FUENTEALBA	MORALES	JACQUELINE DEL CARMEN	FSV	V
77	R	INGRESADA	17218992	K	SALAZAR	SALAZAR	KARLA MACKARENA	FSV	V
78	R	INGRESADA	19304263	5	BUSTAMANTE	JOFRÉ	LUZ MARÍA	DS01	V
79	R	INGRESADA	8041904	K	RODRÍGUEZ	FREDES	MARÍA ISABEL	FSV	V
80	R	INGRESADA	16577891	K	RIFO	SARABIA	PATRICIA JAZMÍN	FSV	V

VULNERABLES 20%=32 Familias
CAPTACION 21,88%=32V+3 S/M Con subsidio

Para verificar la autenticidad del presente documento ingresar el folio 206 y el timbre ZYBFYHEHV5Z en <http://vdoc.minvu.cl/>

2. Conforme a los porcentajes asignados a los beneficiarios de subsidio del D.S. N° 19, (V. y U.), 2016, a que se refieren las letras b) y c) del artículo 3° del mismo; que se hayan incorporado al proyecto singularizado en el visto c) de esta Resolución, en los plazos establecidos en el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, obtendrán los siguientes Bonos, con los montos en U.F. que se señalan a continuación:

2.1. Bono de integración Social

2.1.1. Familias vulnerables: corresponderá a la diferencia entre el precio de la vivienda y el monto del subsidio establecido en la letra a) del artículo 4° del D.S. N° 19 referido más el ahorro, con un tope de 240 U.F, si procede.

2.1.2. Familias de sectores medios: 100 UF si procede.

2.2. Bono de Captación de subsidio

2.2.1 Para familias de Vulnerables: 50 UF si procede.

2.2.2 Para familias de Sectores Medios: 100 UF si procede.

3. Los montos de subsidio se determinarán de acuerdo a lo señalado en las letras a) y b) del artículo 3° del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, los que se complementarán con los Bonos a que se refiere el resuelvo 2 de la presente resolución.

Los montos del subsidio, los respectivos Bonos y el monto total del subsidio, quedarán consignados en la respectiva escritura de compraventa.

4. Las familias de sectores vulnerables, obtendrán un subsidio adicional de hasta 10 U.F. para gastos operacionales, de acuerdo a lo establecido en la letra c) del artículo 3° del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016 referido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Sergio Merino Perello
DIRECTOR SERVIU ARAUCANIA

CFC/TGA

DISTRIBUCIÓN:

- INMOBILIARIA
- DIRECCION SERVIU
- DEPTO JURIDICO
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPTO TECNICO
- DEPTO OO HH
- OFICINA DE PARTES